



IMPUESTOS
INTERNOS

06/11/2024

G. L. Núm. 4113XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXdel 2024, mediante la cual consulta si como fiduciaria existe la posibilidad de aceptar documentaciones redactadas en idiomas distintos al español como soportes de las transacciones y contrataciones llevadas a cabo con los fideicomisos, asimismo requieren saber si los contratos y actos suscritos en el extranjero requieren de legalización consular o apostilla; esta Dirección General le informa que:

Todos los documentos que sean soportes de las transacciones y contrataciones llevadas a cabo por los fideicomisos deberán estar debidamente traducidos a idioma español al momento de ser remitidos ante esta Dirección General de impuestos Internos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley núm. 5136¹, que declara idioma oficial de la República Dominicana la Lengua Castellana y lo establecido por la Ley núm. 22-63², que requiere la redacción en idioma español de documentos sometidos a conocimiento y fiscalización de oficinas públicas.

Asimismo, respecto a la legalización consular o apostilla de los documentos suscritos en el extranjero, en los casos en que estos sean redactados por un oficial consular dominicano en el exterior o expedido por un oficial público de un país extranjero, deben cumplir, además de lo antes indicado, con la certificación del Ministerio de Relaciones que valide y de certeza de la firma del cónsul dominicano actuante o estar debidamente apostillado por la entidad competente para tales efectos, que acredite que han sido instrumentados por una persona con la calidad y competencia para expedir dichos documentos de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, la Ley Núm. 716 de fecha 19 de octubre de 1944, sobre Funciones Públicas de los Consulares de los Cónsules Dominicanos y la Convención de la Haya sobre Apostilla y legalización de Documentos del 5 de octubre de 1961.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 18 de julio de 1912.

² Del 10 de mayo de 1963.

